

## **ACUERDO DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN DEL 18/11/09 DEL INSTITUTO DE MIGRACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN LO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO**

1. Se hará público a la miembros del Instituto, a través de la su Web y del correo electrónico, el borrador del Reglamento de Régimen Interno y su procedimiento para el proceso de enmiendas y de aprobación definitivo.
2. Se dispondrá de diez días por parte del conjunto de miembros del Instituto de Migraciones para realizar cuantas enmiendas estimen oportunas al texto presentado por la Comisión elegida por el Consejo del Instituto para este fin.
3. Las enmiendas se realizarán mediante envío por fax, como fichero adjunto a un correo electrónico o como correo postal ordinario a la Dirección del Instituto y utilizando el formulario diseñado específicamente para ello y siempre en el periodo de diez días establecido en el anterior punto. Las enmiendas se podrán hacer a título individual, como miembro del Instituto, o colectivamente por un conjunto de miembros del Instituto. Cada enmienda deberá realizarse utilizando un formulario nuevo.
4. Trascurrido ese tiempo la Comisión de Reglamento se reunirá con las enmiendas presentadas y decidirá en los siguientes sentidos:
  - Aceptar la enmienda presentada e incorporarla al Reglamento.
  - Plantear la enmienda para su decisión en el Pleno del Consejo como alternativa al texto del borrador.
5. La Comisión de Reglamento presentará un texto definitivo a la Dirección del Instituto quien lo incorporara para su aprobación al orden del día del primer Consejo del Instituto que se celebre (previsto para la tercera semana de diciembre).
6. En dicho Consejo se someterán a votación, en primer lugar, aquellos puntos del Reglamento que planteen redacción alternativa a juicio de la Comisión de Reglamento, y, en segundo lugar, la totalidad del Reglamento.
7. Aprobado por el Consejo del Instituto la propuesta de Reglamento se elevará a las autoridades universitarias competentes para su definitivo tramite y aprobación.